

COMPAÑÍA NACIONAL DE TELÉFONOS, TELEFÓNICA DEL SUR S.A.

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Directorio de **COMPAÑÍA NACIONAL DE TELÉFONOS, TELEFÓNICA DEL SUR S.A.** (la "**Sociedad**") adoptado en sesión celebrada con fecha 26 de febrero de 2025, se cita a los señores accionistas de la Sociedad a Junta Extraordinaria de Accionistas (la "**Junta**") a celebrarse el día 20 de marzo de 2025, a las 9:00 horas, en las oficinas de la Sociedad ubicadas en calle San Carlos N° 107, comuna y ciudad de Valdivia, con el objeto de que los accionistas conozcan y se pronuncien sobre las siguientes materias:

Uno. Aprobar la operación con parte relacionada consistente en la fusión por incorporación de Compañía Nacional de Teléfonos, Telefónica del Sur S.A., en GTD Manquehue S.A. (la "**Fusión**").

Dos. Luego de aprobada la operación con parte relacionada indicada en el número Uno. anterior, aprobar, conforme a los términos del Título IX de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas ("**LSA**") y del párrafo 3 del Título IX del Reglamento de Sociedades Anónimas (el "**Reglamento de la LSA**"):

- a) La fusión por incorporación de Compañía Nacional de Teléfonos, Telefónica del Sur S.A. en GTD Manquehue S.A., en virtud de la cual, GTD Manquehue S.A. absorberá a Compañía Nacional de Teléfonos, Telefónica del Sur S.A., la que se disolverá sin necesidad de liquidación, sucediéndola en todos sus derechos y obligaciones.
- b) Aprobar los siguientes antecedentes que sirven de base para la Fusión: (i) Acuerdo de Fusión, documento preparado de conformidad a lo indicado en el Artículo 155 letra a) del Reglamento de la LSA; (ii) estados financieros auditados de Compañía Nacional de Teléfonos, Telefónica del Sur S.A. y de GTD Manquehue S.A., todos al 31 de diciembre de 2024; y (iii) Informe pericial de la Fusión preparado por el perito independiente señor José Villegas Sanzana.
- c) La disolución de Compañía Nacional de Teléfonos, Telefónica del Sur S.A. como consecuencia de la Fusión, adquiriendo GTD Manquehue S.A. todos los activos, pasivos y patrimonio de Compañía Nacional de Teléfonos, Telefónica del Sur S.A., sucediéndola en todos sus derechos y obligaciones.
- d) La relación de canje de las acciones de GTD Manquehue S.A. y Compañía Nacional de Teléfonos, Telefónica del Sur S.A. con motivo de la Fusión, la cual corresponderá a 4.501,7522763701 acciones de GTD Manquehue S.A. por cada

acción que los accionistas de Compañía Nacional de Teléfonos, Telefónicos del Sur S.A. sean titulares en esta última o aquella otra que acuerde la Junta.

- e) Que el capital de GTD Manquehue S.A. se aumente en la cantidad de \$32.043.764.814, mediante la emisión de 1.011.834.212.066 nuevas acciones ordinarias, nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, o en el monto y acciones que determine la Junta, las que quedarán íntegramente suscritas y pagadas con cargo a la incorporación del patrimonio de Compañía Nacional de Teléfonos, Telefónica del Sur S.A., y se entregarán íntegramente a los accionistas de Compañía Nacional de Teléfonos, Telefónica del Sur S.A., en la proporción que corresponda de acuerdo a la relación de canje que se acuerde para materializar la Fusión.
- f) Que la Fusión surta sus efectos a partir del 30 de abril de 2025, en la medida que a dicha fecha se haya reducido a escritura pública el acta de Junta Extraordinaria de Accionistas de Compañía Nacional de Teléfonos, Telefónica del Sur S.A. y el acta de las Junta Extraordinaria de Accionistas de GTD Manquehue S.A., en las cuales los respectivos accionistas de ambas sociedades hayan aprobado la operación con parte relacionada consistente en la Fusión y la Fusión propiamente tal, en la medida que los extractos de dichas escrituras públicas sean oportunamente inscritos en el Registro de Comercio correspondiente y publicados en el Diario Oficial. En el caso que alguna de las actas de las Juntas Extraordinarias de Accionistas de Compañía Nacional de Teléfonos, Telefónica del Sur S.A. y de GTD Manquehue S.A. se hayan reducido a escritura pública con posterioridad al 30 de abril de 2025, la Fusión producirá sus efectos a contar de la fecha de la última escritura pública a la cual se reduzca cualquiera de dichas actas.
- g) Aprobar el otorgamiento de un texto refundido de los estatutos de GTD Manquehue S.A. que refleje las modificaciones al capital social y las demás materias acordadas por la Junta Extraordinaria de Accionistas de dicha sociedad.
- h) Adoptar todos los demás acuerdos que sean necesarios para llevar a cabo la Fusión, en los términos y condiciones que en definitiva apruebe la Junta, facultando al directorio de Compañía Nacional de Teléfonos, Telefónica del Sur S.A. para otorgar todos los poderes que se estimen necesarios, especialmente aquellos para legalizar, materializar y llevar adelante la Fusión.

DERECHO A RETIRO

Se deja constancia que los accionistas disidentes de la Fusión tendrán derecho a retiro, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 69 de la LSA. El derecho a retiro de los accionistas disidentes deberá ser ejercido dentro del plazo de 30 días, contado desde la fecha de celebración de la Junta. Formalizado el derecho a retiro por uno o más

accionistas, el valor que se pagará a los accionistas que hayan ejercido el derecho a retiro será determinado conforme a lo establecido en el artículo 130 del Reglamento de la LSA.

OBTENCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE FUNDAMENTAN LAS DIVERSAS OPCIONES SOMETIDAS A VOTACIÓN

Se comunica a los accionistas de la Sociedad que, copia de los documentos que fundamentan las materias que serán sometidas a su aprobación se encuentran disponibles en el sitio web de la Sociedad www.telsur.cl y en las oficinas de la Sociedad ubicadas en calle San Carlos N° 107, comuna y ciudad de Valdivia.

PARTICIPACIÓN EN LA JUNTA

Según lo dispone el artículo 62 de la LSA, tendrán derecho a participar en la Junta aquellos accionistas que figuren inscritos en el Registro de Accionistas a la fecha de su celebración.

CALIFICACIÓN DE PODERES

La calificación de poderes, si procediere, se efectuará el mismo día de la Junta, en el lugar de su celebración y hasta antes de su inicio.

EL PRESIDENTE

EL GERENTE GENERAL